oficio

Malaga dos mrs para el año de mil y setecientos y se-
sentay tres

Della Comision en el tiempo que en ella se les señala y el demo
que se fuere prorrogando para lo qual mando el Dom Lanzon
en los Libros del dicho derecho quan cumplidamente
dulla el Dom Lanzon en mi contaduria mayor de quentas en lo
de cada millones y por los Contadores del Reino en mi Tesorero
mayor de rentas millones y en la Contaduria de los de la Ciud.
Muzia dentro del termino de sus fha della mi cedula o auiendo
de auer presentado en la chancilleria de Granada para que se les
administracion y para lo no auiendo echo mando a la Justicia
ordinaria della no les den el cumplimiento sin precisso y para
el dho mi Consejo de hacienda en la Sala de millones fho en Madrid a cinco de Nouiembre de mil
sei cientos y quinta y tres años Yo el Rey. Por mdo del Rey
Fr. Bartholome de Segarra

Dom Lanzon de la ciudad de Malaga en cuio en Malaga y
ante della Por lo que toca al dinero de la media anata y en los li
bros que de Marquindad que por ella se manda dar para lo que en
portare la dicha Comision por el tiempo y ministros della y en el
primero termino que ana se le a de dar se les faciones el
derecho Madrid 8 ll y = de libros de 1 D de ley. antonio sanchez fr
bco

Lo mesmo Dacon de la ciudad de Malaga en cuio en los libros por an
de dar en la contaduria del Reyno en Madrid a 8 ll y de diambre de 1 D
de ley = don garcia de Redondo = don fe de Villalobos don no
Lo mesmo Dacon de la ciudad de Malaga que entro en los libros por an
he de dar en los libros de sus cuentas en banca m.r de rentas de millones
y en ellos quedo puesta la fiancia de dos mil ducados y que se
dar por la comision en Madrid = a 8 ll y de diambre de 1 D de ley.
Lo mesmo Dacon en los libros de la contaduria m.r de quentas